



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000201

Que, mediante Dictamen N° 005-2011-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.



Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, con el voto UNÁNIME de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, El Consejo Regional del Deporte de Arequipa del Instituto Peruano del Deporte y Olimpiadas Especiales Sub Programa Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

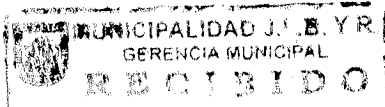


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Promoc. Social
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

227



MUNICIPALIDAD J. B. YR.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

28 ENE 2011

9 858